



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

SECRETARÍA

Modificaciones presupuestarias 2/2012 y 3/2012

El Pleno de Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2012, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria 2/2012 en modalidad de suplemento de créditos y del expediente 3/2012 en modalidad de crédito extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 y 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Medina de Pomar, a 10 de mayo de 2012.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón